ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 125
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LOS RENGLONES 3, 6,7, 8, 9 Y 11 DE LA SUBASTA NÚMERO 8-AE-2003-2004 (SG5), LOS CUALES FUERON DECLARADOS DESIERTOS; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su Junta de Subastas, solicitó propuestas para el suministro de materiales para varias dependencias municipales, mediante aviso de segunda subasta publicado el viernes, 29 de agosto de 2003, en Primera Hora, periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El 9 de septiembre de 2003, la Junta de Subastas efectuó el acto de apertura de propuestas para los siguientes renglones de la Subasta Número 8-AE-2003-2004 (SG5), según se acredita en el Acta Número 8-A, Serie 2003-2004, copia de la cual se hace formar parte del récord de esta Honorable Legislatura Municipal:

Renglón 3 – Suministro de Materiales de Imprenta
Renglón 6 – Servicio de Mantenimiento de áreas verdes-Estadio Francisco "Paquito" Montaner
Renglón 7 – Servicio de Paseo en Coche o Calesa
Renglón 8- Dos (2) "Transit Van"
Renglón 9- Suministro de Utensilios de Cocina
Renglón 11- Arrendamiento de los sitios públicos para la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: No compareció ningún licitador para los renglones de la subasta mencionados en el segundo Por Cuanto de la presente Resolución;

POR CUANTO: El 25 de septiembre de 2003, la Junta de Subastas efectuó la reunión de evaluación de la única oferta presentada para el renglón número 7 de la Subasta 8-AE-2003-2004 (SG5), según se acredita en el Acta Número 8-B, Serie 2003-2004, copia de la cual se hace formar parte del récord de esta Honorable Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Junta de Subastas entendió que la única oferta presentada para el renglón número 7 no conviene a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, toda vez que la misma es sumamente alta en comparación con el costo del servicio actual y está fuera de la proyección presupuestaria para el año fiscal 2003-2004;

POR CUANTO: Ante dicha situación, la Junta de Subastas, por acuerdo unánime de sus miembros, determinó declarar desiertos los renglones de subasta antes mencionados, según se acredita en el Acta Número 8-A (SG5) (Renglones 3, 6, 7, 8, 9 y 11), Serie 2003-2004, levantadas por la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, copia de las cuales constan en el récord de esta Honorable Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 10.006(d) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en lo pertinente que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente. Igual disposición encontramos en la Sección 4(3) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a utilizar el proceso de cotizaciones en el mercado abierto para el suministro de los materiales enumerados en el segundo **POR CUANTO** de la presente Resolución, por considerar dicha acción resulta la más conveniente para los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Subastas, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a los Departamentos de Obras Públicas y Control Ambiental y de Transporte, del Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría Municipal, Programa Head Start y Secretaría de Recreación y Deportes.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

RES 125 SUBASTA NÚMERO 8-AE-2003-2004 (SGS). 14oct03.dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 125, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LOS RENGLONES 3, 6,7, 8, 9 Y 11 DE LA SUBASTA NÚMERO 8-AE-2003-2004 (SG5), LOS CUALES FUERON DECLARADOS DESIERTOS; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns fue excusado después del cuarto proyecto.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs